

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero de octubre de dos mil veinte

Radicado 170014003007-2019-00862-00

Atendiendo lo solicitado por el mandatario judicial de la demandante en la presente acción ejecutiva, por ser procedente a ello se accede, por tanto se ordena oficiar al pagador de la Rama Judicial, Seccional Manizales, para que cumpla lo ordenado por auto del 10 de diciembre de 2019, toda vez aún no se pronunciado sobre la suerte de la cautela decretada sobre el salario de la señora ALBA LUCY FRANCO HENAO, el cual deberá informar si la medida de embargo surtió o no efecto, de ser positivo deberá comunicar a este juzgado los descuentos y consignaciones realizadas hasta la fecha y de no serlo, las razones de su imposibilidad.

Se le advertirá al Pagador que en caso de desobediencia, y de no dar respuesta al presente, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de éste, será sancionado conforme a lo dispuesto en el Artículo 593, numeral 11, parágrafo 2º del Código General del Proceso.

De cara a la información que indica sobre la notificación de la demandada, previo a tenerse por notificada a la demandada, deberá aportarse la citación, la guía de envío y acuse de recibido en físico o escaneado.

Finalmente, aplicando lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso artículo, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de retirar y diligenciar el oficio para requerir al pagador, esto es, enviarlo a la entidad oficiada y allegar al libelo prueba de ello; así como aportar, tanto la citación, como la guía de envío y el acuse de recibido, el cual deberá remitirse en físico o escaneado.

El incumplimiento de esta carga procesal dentro del término fijado dará lugar a que se tenga por desistida la presente actuación.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>106 Del 02 DE OCTUBRE DE 2020</u></p> <p> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

WG

